



VISTOS: El PROVEIDO 029228-2023-INDECI/SEC GRAL de fecha 30 de octubre de 2023 de la Secretaría General; el Memorándum N° 006934-2023-INDECI/OGA de fecha 27 de octubre de la Oficina General de Administración; el Informe Técnico N° 000133-2023-INDECI/RRHH de fecha 27 de octubre de 2023 de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe Técnico N° 000010-2023-INDECI/DIPRE de fecha 19 de octubre de 2023 de la Dirección de Preparación; y, el Informe Legal N°000411-2023-INDECI/OGAJ de fecha 31 de octubre de 2023 de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD y el Decreto Supremo N° 002-2016-DE, el Instituto Nacional de Defensa Civil, es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, adscrito al Ministerio de Defensa, conformante del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD y responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, el artículo 9 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, dispone que la capacitación es parte del Subsistema de Gestión del Desarrollo y la Capacitación; y, tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la totalidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado; así como, alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, asimismo, el artículo 135 del mencionado Reglamento General establece que el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) es un instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad. Se elabora sobre la base de las necesidades de capacitación por formación -laboral o profesional- con la finalidad de promover la actualización, el desarrollo profesional o potenciar las capacidades de los servidores civiles, debiéndose definir los objetivos generales de capacitación y su estrategia de implementación;

Que, bajo dicho contexto normativo, mediante la Resolución Jefatural N° D000055-2023-INDECI-JEF INDECI, de fecha 29 de marzo de 2023, se aprobó el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP INDECI 2023;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE se aprueba la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas”, que desarrolla los procedimientos, reglas e instrumentos que regulan el Subsistema de Gestión de la Capacitación y Desarrollo del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;



Que, el numeral 6.4.2.6 de la citada Directiva, señala que excepcionalmente el Plan de Desarrollo de las Personas puede modificarse cuando la entidad varíe algún aspecto de una acción de capacitación, incrementando con ello el presupuesto originalmente asignado o cuando la entidad incluya acciones de capacitación por formación laboral o formación profesional que cumplan con lo previsto en el numeral 5.1.1 de la Directiva;

Que, así mismo, el segundo y tercer párrafo del citado numeral de la Directiva, señalan que los únicos que pueden proponer una modificación al Plan de Desarrollo de las Personas son los responsables de un órgano o unidad orgánica de la entidad. Para evaluar la modificación, el responsable del órgano o unidad orgánica que solicita la modificación al referido plan, debe presentar a la Oficina de Recursos Humanos un informe técnico fundamentando las razones de la modificación, en el que se evidencia la alineación de la capacitación al perfil del puesto del servidor y/o a los objetivos estratégicos de la entidad, de acuerdo a lo previsto en el numeral 5.1.1) de la Directiva;

Que, además, el cuarto párrafo del citado numeral de la Directiva, señala que el titular de la entidad aprueba de manera expresa las modificaciones al Plan de Desarrollo de las Personas luego de que la Oficina de Recursos Humanos o el Comité de Planificación de la Capacitación, según corresponda, determinan si corresponde la modificación; las modificaciones aprobadas se incluyen en la Matriz de Ejecución del Plan de Desarrollo de las Personas;

Que, el citado numeral de la Directiva, señala que para las acciones de capacitación de tipo formación laboral, el responsable de Recursos Humanos, o quien haga sus veces, evalúa las modificaciones cuando se presenten propuestas para incluir en el Plan de Desarrollo de las Personas acciones de Capacitación que no generen costo alguno a la entidad;

Que, mediante el Informe Técnico N° 000010-2023-INDECI/DIPRE de fecha 19 de octubre de 2023, la Dirección de Preparación sustenta la necesidad de la inclusión del curso “Sensado remoto terrestre de la atmosfera en América Latina”, el mismo que se encuentra alineado al Objetivo Estratégico Institucional 01, Acciones Estratégicas Institucionales 01.03. Preparación de capacidades de manera integral para la respuesta a las entidades del SINAGERD, conforme lo establecido el Plan de desarrollo de las Personas – PDP 2023. En este caso específico el Servicio Meteorológico Nacional (SMN), conjuntamente con la Dirección Nacional de Cooperación Internacional (DGCIN) del Ministerio de Relaciones Exteriores Comercio Internacional y Culto de la República Argentina y la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA) quienes concederán una beca completa que no generaría costo alguno a la entidad y el tema motivo de la capacitación se encuentra alineada a la naturaleza de la entidad;

Que, en dicho contexto, mediante el Informe Técnico N° 000133-2023-INDECI/RRHH de fecha 27 de octubre de 2023, la Oficina de Recursos Humanos señala que, de la evaluación a la propuesta presentada por la Dirección de Preparación del INDECI, para incluir el curso “Sensado remoto terrestre de la atmosfera en América Latina” a llevarse a cabo en la sede central del SMN, la Universidad Nacional de Luján



(UNLU) y el Observatorio Central de Buenos Aires (OCBA), Provincia de Buenos Aires - Argentina, del 06 al 10 de noviembre del 2023, como acción de capacitación en el Plan de Desarrollo de las Personas 2023, concluye que si corresponde la inclusión del citado curso; motivo por el cual se recomienda la modificación de la Matriz del Plan de Desarrollo de las Personas - PDP INDECI 2023, el mismo que no generará costo alguna a la Institución;

Que, considerando las opiniones técnicas emitidas por los órganos competentes conforme a lo señalado en la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", corresponde emitir el acto resolutivo que apruebe la modificación del PDP INDECI 2023;

Con las visaciones del Secretario General; del Jefe de la Oficina General de Administración; del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria; y, la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas" aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la modificación del "Plan de Desarrollo de las Personas PDP INDECI 2023" aprobado mediante la Resolución Jefatural N° D000055 – 2023 INDECI JEF INDECI, conforme al siguiente detalle:

Inclusión de una (1) acción de capacitación sin costo: Curso "Sensado remoto terrestre de la atmosfera en América Latina" a llevarse a cabo en la sede central del SMN, la Universidad Nacional de Luján (UNLU) y el Observatorio Central de Buenos Aires (OCBA), Provincia de Buenos Aires - Argentina, del 06 al 10 de noviembre del 2023.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la página Web e intranet Institucional (www.gob.pe/indeci).

Artículo 3.- Disponer que la Secretaría General remita copia a la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese

Firmado digitalmente
CARLOS MANUEL YÁÑEZ LAZO
General de Brigada
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil